



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930381271

Fecha: 10-05-2021

**\*20216930381271\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.  
693-AGP

Señor.

**VICTOR EDGAR CRISTIANO MOLINA** ✓

Representante Legal ✓

MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S. ✓

Carrera 70 C N° 60 B – 03 Sur.

Barrio La Granja

Ciudad.

**Ref.: ETAPA COBRO PERSUASIVO – Segundo Comunicado de cobro multa.**

**Expediente No. 004 de 2012/Obras. Si Actua No. 6029** ✓

Respetados señores:

Como quiera que este despacho, a través de la Resolución N° 381 de 29 de Mayo de 2018, dispuso en el numeral segundo de su parte resolutive, imponerle multa por rebeldía, que asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.110.000.00)**, en calidad de responsables de las obras realizadas en el inmueble **CARRERA 70C N° 60B-03 SUR**, de la ciudad de Bogotá, infringiendo las normas de urbanismo establecidas en la Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, decisión que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Esta administración, conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Por lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a este despacho, con esta comunicación, a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación a nombre del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de Ciudad Bolívar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

Alcaldía Local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930381271

Fecha: 10-05-2021

**\*20216930381271\***

Página 2 de 2

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local con el fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferirse el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales, siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del acuerdo de pago, pondrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta, no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, NO puede conceder ningún descuento.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente,



**HORACIO GUERRERO GARCÍA.**

Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar

[Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Elaboro: Enia del Rosario Gómez Ochoa. Abogado Apoyo/ Área Gestión Policial, CPS 291/2021

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui / Abogada Contratista ÁGP

Revisó y Aprobó: Mireya Peña García – Profesional especializado 222 - 24

Aprobó: Carolina Calle / Profesional Especializado de Apoyo al Despacho / ALCB

Alcaldía Local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

GDI - GPD – F0110  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.